



Fecha:	02 de marzo de 2021	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020
--------	---------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Mtra. Erika Lilavati Méndez Muñiz	Titular del Área de Responsabilidades y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Víctor Arroyo Bermúdez.	Director de Control de Procedimientos en suplencia del Director General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia.	

***NOTA ACLARATORIA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ADOPTÓ SUS RESOLUCIONES POR MAYORÍA DE VOTOS SIN LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN, NI DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS AL ESTIMAR QUE NO HAN DESIGNADO A SU COORDINADOR SECTORIAL DE ARCHIVOS.

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ESTATUS: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).





UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

TIPO DE DOCUMENTOS: 1 Contrato identificado con CSSAI-ITPN-001-2020_(JARDINERIA) y 3 Convenios Modificatorios identificados con 1CM-DGAI-LPN-003-2020_(VEILLEUR), 1CM-DGASAI-ADCA-002-2020_(BEMII) y 1CM-DGTIC-ADCA-003-2020_(METRONET).

PERIODO: 2020.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: Datos personales de personas físicas.

INFORMACIÓN TESTADA: Nombres, domicilios, correo electrónico, números telefónicos particulares y números telefónicos celulares.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/03/2021-SC.1.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64, PARRAFO SEGUNDO Y ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN NOMBRES, DOMICILIOS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMEROS TELEFÓNICOS PARTICULARES Y NÚMEROS TELEFÓNICOS CELULARES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 2.-

ESTATUS: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

TIPO DE DOCUMENTOS: 1 Convenio Modificatorio identificado con 1CM-DGTIC-LP-003-2018_(MAINBIT).

PERIODO: 2018.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: Datos personales de personas físicas.

INFORMACIÓN TESTADA: Correo electrónico.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/03/2021-SC.2.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64, PARRAFO SEGUNDO Y ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,





CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 3.-

ESTATUS: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

TIPO DE DOCUMENTOS: 2 Convenios Modificatorios identificados con 1CM-DGTIC-LP-016-2017_(AXTEL) y 2CM-DGTIC-AD-011-2017_(AXTEL).

PERIODO: 2017.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: Datos personales de personas físicas.

INFORMACIÓN TESTADA: Correos electrónicos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/03/2021-SC.3.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64, PARRAFO SEGUNDO Y ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN CORREOS ELECTRÓNICOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 4.-

ESTATUS: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.





TIPO DE DOCUMENTOS: 4 Convenios Modificatorios identificados con 1CM-DGASAI-ITPN-001-2020_(GASOLINERO), 1CM-DGASAI-ITPN-003-2020_(ECO), 1CM-DGASAI-ADCA-001-2020_(OTIS) y 1CM-DGCS-AD-001-2020_(EFINFO).

PERIODO: 2020.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: Datos personales de personas físicas.

INFORMACIÓN TESTADA: Correos electrónicos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/03/2021-SC.4.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64, PARRAFO SEGUNDO Y ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN CORREOS ELECTRÓNICOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.

